



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 20-2022/OGA-ZED PAITA

Paita 27 de diciembre del 2022

Visto:

El Informe N° 173-2022/ULYCP-ZED PAITA de fecha 23 de diciembre del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en el cual se indica que debe iniciarse la Toma de Inventario Físico de los Activos existentes en la Entidad y a la vez solicita la conformación de la Comisión encargada, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, por la que se crea la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento referido en el considerando precedente establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las Entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, del mismo modo, la mencionada disposición reglamentaria indica que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046- 2015/SBN, señala que: "La Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: (i) Oficina General de Administración (presidente); (ii) Unidad de Contabilidad (integrante); y, (iii) Unidad de Logística y Control Patrimonial (integrante)";

Que, en ese marco normativo, mediante Informe del visto, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la conformación de una Comisión de Inventario de la Zona Especial de Desarrollo Paíta — ZED PAITA, que se encargue de la programación, conducción y ejecución del proceso de toma de inventario físico de existencias físicas y bienes patrimoniales con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2022;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 20-2022/OGA-ZED PAITA

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de la Zona Especial de Desarrollo Paita — ZED PAITA;

Con el visto de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la Comisión de Inventario 2022, que se encargará de la ejecución de la "Toma de Inventario de existencias físicas y de bienes muebles patrimoniales de la Zona Especial de Desarrollo de Paita — ZED PAITA", la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- a) William Miranda Herrada — Presidente (representante de la Oficina General de Administración)
- b) Jorge Aponte Montalbán — Miembro (representante de la Unidad de Contabilidad)
- c) Dalila Melendrez García — Miembro (representante de la Unidad de Logística y Control Patrimonial)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Srta. Dalila Melendrez García, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a efectos de facilitar toda la documentación y registro patrimonial de bienes muebles a la Comisión, para la ejecución del inventario 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Comisión de Inventario 2022 designada en el artículo primero, las funciones de organizar, dirigir, supervisar y monitorear la Toma de Inventario de existencias físicas y bienes muebles patrimoniales, debiendo elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio — Contable 2022, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. — **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, al órgano de Control Institucional, Gerencia General, Miembros de la Comisión designada y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para conocimiento y fines según competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Margarita Cortez Gonzales
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA

